



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 NOV 2019

Expte. N° 10.153/19

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el PROTOCOLO tiene como objetivos la búsqueda de infección por hantavirus en roedores y murciélagos del departamento de Orán (Salta, Argentina), determinación de abundancia y áreas de distribución de reservorios de hantavirus, determinar zonas de riesgo de transmisión de hantavirus a humanos.

QUE a fs. 8 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.846.

QUE a fs. 19 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 075/19, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES con el objeto de realizar "Búsqueda de infección por hantavirus en roedores y murciélagos del Departamento de Orán, determinar abundancia y áreas de distribución de reservorios, determinar zonas de riesgos de transmisión a humanos", y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dra. MICAELA M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1665-2019



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**PROTOCOLO DE INVESTIGACION**  
**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano Dr. Julio Rubén NASSER, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante "**LA FACULTAD**", por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.**, representada en este acto por su Intendente, Dr. Marcelo LARA GROS, DNI Nº 13.657.762, con domicilio en Belgrano Nº 655 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en adelante la "**LA MUNICIPALIDAD**", en consideración a:

- *Que obra como antecedente la Actualización del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución Rectoral R-1386-2016.*
- *Que la misma tiene por objeto general mancomunar esfuerzos para concretar acciones y proyectos en común, tendientes a promover el desarrollo de las instituciones y por este medio el desarrollo regional, con respecto a las actividades que específicamente le competen.*
- *Que entre los ámbitos y modalidades de cooperación se incluye la creación de espacios para la formación de recursos humanos, el desarrollo y la promoción de estudios y proyectos de investigación y/o experimentación en las áreas de competencias de las instituciones.*
- *Que para el desarrollo de las actividades de investigación propuestas es necesario contar con el financiamiento necesario para llevar a cabo las mismas.*

Por ello, las partes convienen celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACION** el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:**

Las partes se comprometen a colaborar mutuamente con el propósito de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Búsqueda de infección por hantavirus en roedores y murciélagos del departamento de Orán (Salta, Argentina)
2. Determinar abundancia y áreas de distribución de reservorios de hantavirus
3. Determinar zonas de riesgo de transmisión de hantavirus a humanos

**SEGUNDA: PRODUCTO O METAS A ALCANZAR:**

La ejecución del presente proyecto aportaría conocimientos sobre la abundancia y distribución de especies de roedores involucradas en la transmisión de hantavirus a humanos en el departamento de Orán. También, se pretende obtener datos sobre distintas variables (cambios climáticos, cambios en la agricultura, urbanización, etc.)



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

que podrían estar alterando las dinámicas poblacionales de roedores silvestres que actúan como reservorios. Por otro lado se realizará la búsqueda de la posible infección por hantavirus en murciélagos, lo que proveerá de nuevos indicios acerca de la dinámica de transmisión y la potencialidad de recombinación genómica entre distintas especies del virus. Los resultados permitirían planificar medidas preventivas y de control, como así también mejorar la capacidad de respuesta y estar preparados para afrontar posibles futuros brotes causados por hantavirus emergentes.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A los fines previstos en el presente Protocolo las partes se comprometen a:

**LA FACULTAD**, a través de investigadores responsables del proyecto, Dr. Nahuel Wayllace y Lic. Walter López y alumnos adscriptos al Proyecto, se encargarán de llevar a cabo los muestreos de roedores y murciélagos en el departamento de Orán.

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar mensualmente en la Tesorería General de la Universidad y por el término de doce (12) meses consecutivos, la suma de \$ 1.000 (Pesos: Un mil) los que serán destinados a **LA FACULTAD** para la ejecución del proyecto.

**CUARTA: RESPONSABLES:**

**LA FACULTAD** designa como responsables de la ejecución del proyecto:

**Director:**

Nombre y Apellido	DNI	Institución
Dr Nahuel Wayllace	27221270	Sede Regional Orán

**Codirector:**

Nombre y Apellido	DNI	Institución
Walter Rodrigo López	34190308	Instituto de Enfermedades Tropicales

Integrantes del proyecto (Universidad):

Nombre y Apellido	DNI
Aparicio María Eugenia	27245909
Alonso Pedano Mariana	28634339
Wierna Sánchez Iturbe Victoria	31733520

Integrantes del proyecto (Laboratorio de enfermedades tropicales):

Nombre y Apellido	DNI	Función
Elvja Ester Nieves	30129959	Investigadora
Andrés Esteban Escalada	37087657	Investigadora
Sebastián Khel	38275167	Investigadora
Ramiro Aveldaño	38749147	Becario



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

Alumnos:

Nombre y Apellido	DNI
Farfán Carla Georgina	40630880
Rodríguez Camila	42316583
Rodríguez Cristina	42504299
Soto Chaile Aranza de los Ángeles	42380974
Luna María Belén	44445587

**LA MUNICIPALIDAD:** Designa como responsable de la ejecución del proyecto al Ing. Marcos Andrés Ruiz

**QUINTA: PLAN DE TRABAJO TENTATIVO**

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Recopilación y análisis de antecedentes bibliográficos.	X											
Cursos de capacitación a los participantes del proyecto sobre trabajo a campo		X	X									
Muestreo de roedores				X	X	X	X	X	X	X	X	
Muestreo de murciélagos				X		X		X		X		
Procesamiento y análisis de las muestras									X	X	X	
Reunión para discutir resultados											X	
Taller de presentación resultados												X

**SEXTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

Las coberturas de los seguros, riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

**SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

y se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse. En caso de no lograr un acuerdo las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

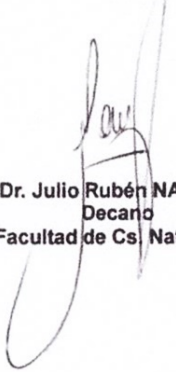
**OCTAVA: DURACIÓN:**

El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la publicación del instrumento legal pertinente que lo apruebe y por el término de 12 (doce) meses y no será prorrogado automáticamente excepto autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD, la cual fijará las condiciones de dicha prórroga. Dichas condiciones podrán o no ser aceptadas por LA FACULTAD. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Protocolo mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de anticipación, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes por las organizaciones signatarias.

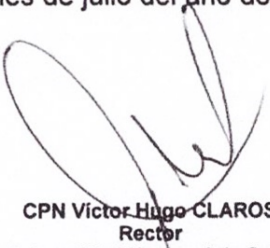
En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



**Dr. Marcelo LARA GROS**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de  
Orán



**Dr. Julio Rubén NASSER**  
Decano  
Facultad de Cs. Naturales



**CPN Victor Hugo CLAROS**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta